



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS - UN DE TUCUMÁN EX-2021-60987714- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales N° 3106 del 26 de noviembre de 2015 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 279 del 27 de julio de 2022, el EX-2021-60987714-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Secretaría de Posgrado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1355/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN

CIENCIAS BIOLÓGICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 3106 del 26 de noviembre de 2015.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 279 del 27 de julio de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 279 del 27 de julio de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Secretaría de Posgrado, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-38370366-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Secretaría de Posgrado
TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Requisitos de Ingreso:

Título universitario de grado carreras afines al campo de la biología, ciencias biológicas, destinadas al mejoramiento de la salud y calidad de vida.

Detalles:

El plan de estudios es personalizado. Se deben acreditar 400 horas de actividades académicas. El 70% de los cursos de posgrado debe corresponder a temas relacionados al trabajo de tesis. Se aceptarán hasta tres pasantías de investigación por un máximo de 180 horas.

El doctorando debe acreditar al menos una publicación en revistas de alcance internacional con referato en la temática de su tesis doctoral o un desarrollo tecnológico o socio-comunitario acreditado (patente, transferencia tecnológica, registro de marca o proceso, etc.).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-60987714- -APN-DAC#CONEAU UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN-
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.